

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE CURSOS DE  
IDIOMAS GENERALES PARA EL PERSONAL DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR  
DURANTE EL AÑO 2018**

---

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas por las que se regirá la contratación para la impartición de cursos de idiomas (inglés y francés) al personal del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), con un máximo de 160 asistentes agrupados según su nivel de conocimientos del idioma, hasta un máximo de 17 grupos.

2. EMPRESAS PARTICIPANTES

Podrán participar empresas con carácter docente o educativo especializadas en la enseñanza de idiomas.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS CURSOS

Las clases estarán dirigidas a desarrollar la fluidez en la comunicación en el idioma, mejorar la comprensión y adquirir un conocimiento más amplio de la lengua que permita resolver situaciones comunicativas de la vida profesional, de manera que se asegure un sólido y progresivo perfeccionamiento del idioma. La modalidad de impartición será clases grupales.

La asignación del eventual alumnado en los distintos grupos se determinará mediante pruebas de nivel solicitadas por el Área de Personal y Formación de la Subdirección de Personal y Administración del CSN a la empresa adjudicataria, la cual desarrollará un programa de estudio especializado para cada uno de los grupos.

La empresa adjudicataria facilitará al Área de Personal y Formación de la Subdirección de Personal y Administración del CSN el programa para cada uno de los grupos, así como cualquier modificación sobre su organización inicial en función de los temas concretos que vayan surgiendo a lo largo del curso, y responderá con la máxima diligencia posible a cualquier modificación solicitada que afecte a la planificación.

La empresa adjudicataria establecerá criterios de progreso, basándose en pruebas de conocimientos adquiridos al inicio y al final del curso, y asegurará el buen desarrollo de los cursos mediante un seguimiento particularizado en coordinación con el Área de Personal y Formación.

#### 4. CONDICIONES DE IMPARTICIÓN

PRIMERA: la impartición de las clases tendrá lugar en alguna de las sedes del CSN (calle Pedro Justo Dorado Dellmans número 11 de Madrid y calle Beatriz de Bobadilla número 14 de Madrid).

En caso de que por traslado se dejara de ocupar un edificio o local de los mencionados, las clases serían trasladadas al edificio o local de destino.

SEGUNDA: el período lectivo comenzará aproximadamente el 15 de enero y finalizará el 30 de noviembre del año 2018. Además de los sábados y de las fiestas laborales oficiales, se considerarán periodos no lectivos los siguientes:

- Semana Santa.
- Puente de mayo (del 30 de abril al 4 de mayo de 2018).
- Semana de San Isidro.
- Periodo de vacaciones (del 4 de junio al 28 de septiembre de 2018).

Se impartirán dos clases grupales a la semana de una hora y media cada una. El horario y los días serán definidos por el CSN para cada uno de los grupos, debiendo estar comprendidos dentro del siguiente marco:

Lunes/miércoles o martes/jueves

- De 8:00 a 9:30 horas.
- De 14:00 a 15.30 horas.
- De 15:30 a 17:00 horas.

TERCERA: se establecerán 17 grupos como máximo, hasta un máximo total de 1.326 horas lectivas a impartir durante el periodo establecido en el contrato.

En cualquier momento el CSN, en coordinación con la empresa adjudicataria, estará facultado para redistribuir los servicios adquiridos entre el personal del CSN, con independencia de las personas concretas que inicialmente sean beneficiarias de los cursos.

CUARTA: cada grupo de alumnos tendrá la posibilidad de efectuar cancelaciones de clases que, comunicadas a la empresa adjudicataria con, al menos, 24 horas de antelación, podrán ser recuperadas en otra fecha o deducidas de la factura mensual.

QUINTA: la empresa adjudicataria realizará los siguientes controles e informes, que remitirá al Área de Personal y Formación de la Subdirección de Personal y Administración del CSN:

- Informes mensuales de asistencia, que acompañarán a la factura correspondiente.
- Evaluaciones del progreso de cada estudiante y del desarrollo de las clases al finalizar cada uno de los siguientes periodos lectivos: del 15 de enero al 1 de junio de 2018 y del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2018.
- Evaluaciones de los propios alumnos manifestando su opinión sobre el curso, los progresos alcanzados y los objetivos cumplidos al finalizar cada uno de los periodos lectivos señalados en el párrafo anterior.
- En el mes de diciembre de 2018 un informe individual de rendimiento de cada participante, con recomendaciones para el progreso futuro.

SEXTA: características del equipo ofertado:

- El profesorado será nativo de un país cuya lengua oficial sea la inglesa o la francesa (en función del idioma que vaya a impartir), o ser licenciado o graduado en Filología Inglesa o Francesa o en Traducción e Interpretación (en función del idioma que vaya a impartir).
- Estará en posesión de titulación universitaria (licenciatura, grado o doctorado).
- Tendrá la titulación que le habilite para impartir el idioma correspondiente (inglés o francés) como segunda lengua.
- Acreditará una experiencia en la enseñanza del idioma a impartir a grupos de adultos durante al menos 2 años, mediante certificados o *currículum* en idioma castellano.

En caso de que no se cumplan estos requisitos en el número mínimo de profesores exigidos, la proposición será excluida del procedimiento.

SÉPTIMA: la metodología de la enseñanza tenderá a fomentar la comunicación en todo momento. Los participantes tendrán que escuchar, hablar, leer y escribir.

OCTAVA: el material didáctico será facilitado por el adjudicatario sin coste para el CSN.

NOVENA: a lo largo del curso permanecerá el mismo profesorado asignado a cada grupo con las siguientes excepciones:

- Quejas motivadas del alumnado. El CSN se reserva el derecho a solicitar el cambio de profesorado. La petición se realizará a través de la Subdirección de Personal y Administración. La empresa adjudicataria sustituirá al profesor(a) en un plazo máximo de 15 días.
- Decisión del profesorado, en cuyo caso será sustituido en un plazo máximo de una semana, previa comunicación de esta eventualidad al CSN. Tanto en este caso como en el señalado en el párrafo anterior, si algún profesor(a) de los baremados hubiera de ser sustituido en la función docente, habrá de serlo por otro que tenga, como mínimo, un perfil profesional que dé lugar a una baremación igual o superior.

En caso de incumplimiento de los plazos señalados en los dos párrafos anteriores el adjudicatario será penalizado con una cantidad equivalente al 20% del precio de las clases no impartidas por esta causa.

DÉCIMA: las posibles reclamaciones que los alumnos formulen en relación con los cursos por razón de deficiencias en la calidad de la prestación del servicio (profesorado, método didáctico, etc.), serán canalizadas a través del Área de Personal y Formación de la Subdirección de Personal y Administración del CSN y solventadas por las personas que la empresa adjudicataria designe como interlocutores.

## 5. OFERTAS

Los licitadores expresarán en sus ofertas su total acatamiento con carácter general a las condiciones de este pliego